



RESOLUCION JEFATURAL N° 000126-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4801210 - 19]

VISTO:

El OFICIO 000001-2023-PEOT/AS03-DU032-2023-FJGP [4801210 - 18] , de fecha 14 de Noviembre del presente año, mediante el cual el Comite de Selección remite la solicitud de Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada DU-032 N°003-2023-GR.LAMB/PEOT** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL TAYMI ANTIGUO DEL KM. 14+860.00 AL KM. 37+500.00, DISTRITO DE TUMAN Y MESONES MURO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**. para su aprobación y autorización de su Primera Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000159-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4801210 - 16] de fecha 13 de Noviembre del presente año, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DU-032 N°003-2023-GR.LAMB/PEOT.

Que, mediante OFICIO 000000-2023-PEOT/AS03-DU032-2023-FJGP [4801210 - 18] de fecha 14 de Noviembre del presente año, el Comité de Selección solicita y remite el Acta de Aprobación del Proyecto de Bases Administrativas y bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DU-032 N°003-2023-GR.LAMB/PEOT, para su aprobación mediante resolución Jefatural y autorización de primera convocatoria.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de agosto de 2023, se establecen medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Que, de acuerdo con el artículo 2° del citado Decreto de Urgencia, se autoriza a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con reglas especiales.

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), *“Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.”*

Que, de la revisión del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobación de Bases Administrativas



RESOLUCION JEFATURAL N° 000126-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4801210 - 19]

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DU-032 N°003-2023-GR.LAMB/PEOT para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL TAYMI ANTIGUO DEL KM. 14+860.00 AL KM. 37+500.00, DISTRITO DE TUMAN Y MESONES MURO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

Artículo 2°. – Autorización de Convocatoria de Procedimiento de Selección

Autorizar la PRIMERA CONVOCATORIA del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DU-032 N°003-2023-GR.LAMB/PEOT para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL TAYMI ANTIGUO DEL KM. 14+860.00 AL KM. 37+500.00, DISTRITO DE TUMAN Y MESONES MURO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.

Artículo 3°. – Publicación

Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 4°. – Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°. – Refrendo

Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 14/11/2023 - 12:33:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>